

8555

ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de enero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel de Infantería don Juan Maynar Ferrer.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Maynar Ferrer quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de enero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 2 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel de Infantería don Juan Maynar Ferrer contra resoluciones del Ministerio del Ejército de nueve de enero y cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que desestimaron su petición de que fueran anotados en su hoja de servicios los prestados desde mayo de mil novecientos cuarenta y siete a enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, revocamos por no ajustados a derecho los actos administrativos impugnados, y en su lugar declaramos el del recurrente a la anotación en su hoja de servicios de los prestados en dicho lapso, todo ello sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

8556

ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de diciembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General Consejero Togado del Ejército, en situación de reserva, don Eduardo Morejón González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Morejón González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército de 3 de diciembre de 1976 y 28 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad alegados por el representante de la Administración, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Eduardo Morejón González contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército de tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis y veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, que denegaron al recurrente sus peticiones en cuanto al señalamiento de su sueldo, con inclusión de determinados complementos, cuyos actos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que don Eduardo Morejón González no es pensionista de Clases Pasivas Militares, sino un miembro en activo de las Fuerzas Armadas, teniendo derecho a la percepción del complemento de sueldo de disponibilidad, así como a las asignaciones por representación, vestuario y vivienda, en el porcentaje del noventa por ciento de dichos devengos, debiéndose abonar en concepto de atrasos las sumas que correspondan a tales devengos desde el mes de junio de mil novecientos setenta y seis; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la

Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

8557

ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de diciembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán Auxiliar de Ingenieros don Román San Miguel Izquierdo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Román San Miguel Izquierdo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de marzo y 5 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso, por hallarse ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de marzo y 3 de mayo del corriente año; sin pronunciamiento expreso sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

8558

ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de enero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Calderón Lambas, General Subinspector del C. I. A. C. en situación de reserva.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Calderón Lambas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre de 1974 y 8 de febrero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en situación de reserva, declaramos:

Primero.—Nulas por ser contrarias a derecho las resoluciones del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre de 1974 y 8 de febrero de 1975, esta última denegando el recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Segundo.—Que la situación de General en reserva en que se encuentra el recurrente es una situación activa.

Tercero.—Que el actor tiene derecho a percibir en tal situación, y en tanto no sea llamado a prestar servicio efectivo, el noventa por ciento de las retribuciones básicas, complemento de disponibilidad, indemnizaciones de vestuario, representación y vivienda y premio de particular preparación, asignadas a los Oficiales Generales de su mismo grado y sin desempeñar destino.

Cuarto.—Condenamos a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad del derecho que se declara y al abono de las diferencias que de la liquidación correspondiente resulte a favor del interesado.

Quinto.—Desestimamos el recurso en cuanto postula que se declare que la situación del recurrente es la de "disponible a las órdenes del Ministro del Ejército".

Sexto.—No ha lugar a especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA

8559 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 1, concedida al Banco de Bilbao, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 1, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Almansa, sucursal en Virgen del Belén, 15, a la que se asigna el número de identificación 02-01-05.

Villarrobledo, sucursal en Graciano Atienza, 9, a la que se asigna el número de identificación 02-01-06.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante, agencia en avenida Pedro Vendrell, 4, esquina a Churruca, 2, a la que se asigna el número de identificación 03-01-33.

San Juan de Alicante, sucursal en Alcázar de Toledo, 17, a la que se asigna el número de identificación 03-01-34.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, agencia en plaza de Pedro Garau, 10, a la que se asigna el número de identificación 07-01-23.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Badalona, agencia en Independencia, 72, a la que se asigna el número de identificación 08-01-109.

Barcelona, agencia en Buenos Aires, 18, a la que se asigna el número de identificación 08-01-110.

Malgrat de Mar, sucursal en Vía Caudillo, 41, a la que se asigna el número de identificación 08-01-111.

San Celoni, sucursal en Pasajes de San Ramón, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-01-112.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Muros, sucursal en Real, sin número, a la que se asigna el número de identificación 15-01-46.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Palamós, Sucursal en Cervantes, 42, a la que se asigna el número de identificación 17-01-18.

Demarcación de Hacienda de Granada

Baza, sucursal en Alamillos, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-01-09.

Gabia La Grande, sucursal en General Queipo de Llano, 6, a la que se asigna el número de identificación 18-01-10.

Granada, agencia en avenida Andalucía, 25, a la que se asigna el número de identificación 18-01-11.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Valverde del Camino, sucursal en General Sanjurjo, 14-16, a la que se asigna el número de identificación 21-12-03.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Monzón, sucursal en Santa Bárbara, 3, a la que se asigna el número de identificación 22-09-06.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Villanueva Lorenzana, sucursal en General Franco, 10, a la que se asigna el número de identificación 27-11-21.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Fuenlabrada, sucursal en Maximino Pérez, 3, a la que se asigna el número de identificación 28-01-75.

Madrid, agencia en Zurbarán, 18, a la que se asigna el número de identificación 28-01-76.

Madrid, agencia en Maestro Arbós, 5, a la que se asigna el número de identificación 28-01-77.

Madrid, agencia en José del Hierro, 46, a la que se asigna el número de identificación 28-01-78.

Madrid, agencia en Granada, 53, a la que se asigna el número de identificación 28-01-79.

Madrid, agencia en Ferraz, 42, a la que se asigna el número de identificación 28-01-80.

Madrid, agencia en General Solchaga, 2, a la que se asigna el número de identificación 28-01-81.

Madrid, agencia en Illescas, 18, a la que se asigna el número de identificación 28-01-82.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Cóin, sucursal en Francisco de la Rubia, 11, a la que se asigna el número de identificación 29-01-13.

Málaga, agencia en Martínez de la Rosa, 100, a la que se asigna el número de identificación 29-01-14.

Málaga, agencia en Paseo de Reding, 37, a la que se asigna el número de identificación 29-01-15.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Pajara-Jandía, sucursal en Apartamentos Don Carlos, a la que se asigna el número de identificación 35-01-15.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Icod de los Vinos, sucursal en San Agustín, 30, a la que se asigna el número de identificación 38-01-21.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia en Puerto del Escudo, 39, a la que se asigna el número de identificación 41-01-21.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Reus, agencia en Jaime I, número 71, a la que se asigna el número de identificación 43-01-16.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Chirivella, sucursal en carretera de Torrente, 38, a la que se asigna el número de identificación 46-01-35.

Silla, sucursal en San José, 13, a la que se asigna el número de identificación 46-01-36.

Tabernes de Valldigna, sucursal en avenida José Antonio, 33, a la que se asigna el número de identificación 46-01-37.

Valencia, agencia en General Avilés, 6, a la que se asigna el número de identificación 46-01-38.

Valencia, agencia en Onésimo Redondo, 28, a la que se asigna el número de identificación 46-01-39.

Valencia, agencia en Pérez Galdós, 77, a la que se asigna el número de identificación 46-01-40.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, agencia en avenida Portanet, 15 a la que se asigna el número de identificación 54-01-07.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Tauste, sucursal en General Mola, 6, a la que se asigna el número de identificación 56-01-15.

Zaragoza, agencia en León XIII, 18, a la que se asigna el número de identificación 50-01-16.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.—5.314.